



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° UNMSM-20220061242, de fecha 04 de julio de 2022, presentado por la alumna **Rosario Milagros Cardenas Goyena** con código de matrícula N° 20207115, quien solicita reserva de matrícula para el semestre académico 2022-I, esta Unidad refiere;

CONSIDERANDO:

Que, doña Rosario Milagros Cardenas Goyena con código de matrícula N° 20207115, ingreso al Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática en el Proceso de Admisión 2020-II, tal como consta en las actas de ingreso;

Que, la recurrente ha solicitado con fecha 04 de julio de 2022, la reserva de matrícula para el semestre académico 2022-I;

Que, la solicitud de la recurrente se ajusta a lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 01545-R-08 de fecha 04 de abril del 2008, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2008 (TUPA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y a lo establecido en el Artículo 11° literal f) del Reglamento General de Matrícula aprobado por la Resolución Rectoral N° 05638-R-18 de fecha 10 de septiembre de 2018;

Que, mediante Oficio N° 000307-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 11 de julio de 2022, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000158-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se aprueba la reserva de matrícula para el semestre académico 2022-I, a doña Rosario Milagros Cardenas Goyena con código N° 20207115;

Que mediante Oficio N° 000142-2022-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 15 de julio de 2022, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar**, la reserva de matrícula para el semestre académico 2022-II, a doña Rosario Milagros Cardenas Goyena con código N° 20207115, alumna del Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática.
- 2. Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática – Decanato 2° piso / Av. Germán Amézaga N° 375, Ciudad Universitaria, Lima 1
Teléfono: 6197000 anexos 3602 y 3617 / RUC 20148092282

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LMCKVII**

